



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE 2009**

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las dieciocho horas quince minutos del día veintiocho de mayo de dos mil nueve , se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 26 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: Dña.Angela Morais García ,D.Francisco Martín Martín y D.Santiago M.Lurueña Sánchez

Asiste igualmente D.F. Javier García Orejudo, como Técnico Urbanístico y Fiscal.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra).

**2º.-APROBACION SI PROCEDE, CERTIFICACION NUM. 2, OBRAS DE
CONSTRUCCION DE UN FRONTON EN LA URBANIZACION EL ENCINAR.-**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO: Presentada por la empresa contratista de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UN FRONTÓN SEMICUBIERTO EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR incluida en el PPC obra n° 61 de los ejercicios 2008 y 2009, la certificación n° 2 por importe de 30.008,88 euros.

CONSIDERANDO Que la certificación incluye unidades de obra ejecutadas según el Proyecto Técnico redactado por los arquitectos Don Jose Carlos Marcos Berrocal y Don Angel León Ruiz y viene suscrita por la dirección de obra.

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dicho documento en su calidad de órgano de contratación

SE ACUERDA

Aprobar la certificación num 2 de la obra de construcción de un Frontón Semicubierto en la Urbanización El Encinar por importe de 30.008,88 € y su remisión a la Exma Diputación Provincial a efectos del abono de la cantidad que corresponda por parte de los organismos que la financian.”

3º.-APROBACION SI PROCEDE, CERTIFICACION NUM. 1, OBRA DE "CUBIERTA DEL FRONTON DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO **APROBACIÓN CERTIFICACION NUM 1 DE LA OBRA DE CUBIERTA DEL FRONTÓN DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS**

RESULTANDO: Presentada por la empresa contratista de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA EN EL FRONTÓN DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS, proyecto financiado por el Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto Ley 9/2008 , la certificación num nº 1 por importe de 16.579,23 euros.

CONSIDERANDO Que la certificación incluye unidades de obra ejecutadas según el Proyecto Técnico redactado por los arquitectos Don Jose Carlos Marcos Berrocal y Don Angel León Ruiz y viene suscrita por la dirección de obra.

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dicho documento en su calidad de órgano de contratación

SE ACUERDA

1º.- Aprobar la certificación num 1 de la obra de Construcción de una Cubierta en el Frontón del casco antiguo de Terradillos por importe de 16.579,23 €.

2.- El pago, en el plazo máximo de un mes desde su presentación, de las siguientes facturas correspondientes a la citada certificación:

-Factura nº 9/0014, por importe de 9.271,23 euros, IVA incluido, a la empresa contratista Euroduero Servicios Auxiliares S.L.

-Factura nº E8/2009 por importe de 7.308,00 euros, IVA incluido, a la empresa Oficio y Escala S.L. en concepto de honorarios de dirección de obras, a cargo del presupuesto de la obra referenciada.”

4º.-INICIO EXPEDIENTE DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE ENAJENACION DE LA PARCELA Nº 30, DE LA UNIDAD RESIDENCIAL DE LAS CALVAS, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA

INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA NUM 30 EN LA UNIDAD RESIDENCIAL LAS CALVAS

En expediente de enajenación de la parcela señalada con el nº 30 de la Unidad Residencial Las Calvas, adjudicada a Don Jose Luis Sánchez Muñoz,, titular del DNI nº 7.772.605P, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos ha dictado con fecha 15 de mayo de 2009, decreto cuya parte dispositiva dice literalmente:

“...SEGUNDO.- Tener incoado el procedimiento para la declaración de caducidad del expediente número 11/08, de Licencia Urbanística, con extinción de sus efectos, para la ejecución de obras de construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela nº 30 de la Unidad Residencial Las Calvas de este término municipal, promovido por Don Jose Luis Sánchez Muñoz.

TERCERO. *Requerir al interesado para que a partir de la notificación de esta resolución se abstenga de iniciar obra alguna relacionada con el presente expediente, concediéndole un plazo de audiencia de diez días hábiles durante los cuales podrá presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes. Transcurrido este plazo infórmese por los servicios municipales sobre lo actuado para dictar la resolución que corresponda.”*

Considerando que la Condición específica 4ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador del Procedimiento de Enajenación, conocido y admitido por el adjudicatario, dispone que *“El Proyecto Técnicos de edificación deberá de presentarse ante el Ayuntamiento en un plazo no superior a dos años*

desde la fecha de adjudicación de las parcelas, y ejecutar las obras en los plazos que se determinen en la licencia urbanística

Considerando que la Condición específica 6ª del mismo pliego contempla la **resolución del contrato de pleno derecho y con transcendencia real** “en el caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones antes establecidas. La condición 4ª anterior se considerará incumplida si, presentado el Proyecto Técnico durante el plazo de los dos años en la misma señalado, las obras no fueran iniciadas, **permanecieran interrumpidas** o no fueran finalizadas en los plazos señalados en la correspondiente Licencia Urbanística y sus prórrogas en su caso, **dando lugar a la declaración de caducidad de la licencia**”.

Considerando que en este caso, por causas imputables al interesado en fecha 9 de enero de 2008 se declaró la caducidad de la licencia urbanística nº 15/2005 por incumplimiento del plazo de inicio de las obras y se ha iniciado un nuevo procedimiento de declaración de caducidad por interrupción de las obras expediente de licencia urbanística nº 11/08 para la construcción de la parcela

Considerando que la parcela figura inscrita como de titularidad del Ayuntamiento de Terradillos en el Registro de la propiedad de Alba de Tormes, al no haber tramitado el comprador la inscripción a su nombre de la parcela.

Siendo la Junta de Gobierno Local competente, como órgano de contratación, para la resolución del presente asunto

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar expediente encaminado a la resolución del contrato de enajenación suscrito con Don Jose Luis Sánchez Muñoz de la parcela nº 30 de la Unidad Residencial Las Calvas, resolución que tendría lugar de declararse la caducidad del expediente de licencia urbanística nº 11/08

SEGUNDO.- Declarar que dicha resolución supondría la incautación de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario por importe de 212,22 euros y la devolución al mismo de la cantidad de 4.074,55 € equivalente al ochenta por ciento del precio satisfecho por la parcela, más el importe que resulte de la valoración que de las obras ejecutadas hasta la fecha se lleve a cabo por el arquitecto municipal, en cumplimiento de la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones que rigió su adjudicación, debiendo de autorizarse este gasto a través de los mecanismos presupuestarios correspondientes.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de **audiencia de diez días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que durante el mismo, y a la vista del expediente, pueda presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de audiencia, infórmese el expediente por Secretaría-Intervención, valórense por el arquitecto municipal las obras ejecutadas hasta la fecha y en vista de todo ello, concédase un nuevo trámite de audiencia al interesado, redáctese la correspondiente propuesta de resolución y elévese todo lo actuado a esta Junta de Gobierno para dictar el acuerdo definitivo que corresponda.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas treinta minutos , de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº. B.º

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Amador Montero González

Fdo.: Mª Luisa Fernández Cuadrado